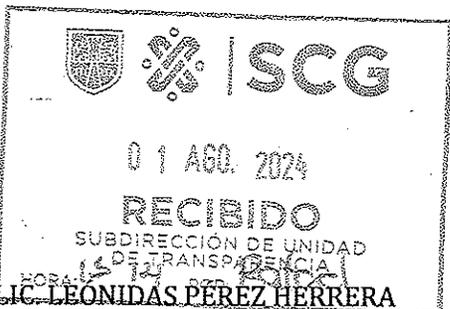




2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



anexo  
por  
correo

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2024

OFICIO:SCG/DGAF-SAF/1535/2024

ASUNTO: Se da atención a la Solicitud de Información Pública 0901824001546

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL  
PRESENTE

En atención al oficio número SCG/UT/090161824001546/2024, de fecha 25 de julio de 2024, mediante el cual remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, a mi cargo, la Solicitud de Información Pública, correspondiente al número de folio 090161824001546, en la que se solicitó lo siguiente:

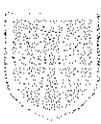
*"Quiero los nombramientos de su personal de estructura..." (Sic)*

**Formato para recibir la información solicitada:** Cualquier otro medio incluido los electrónicos.

A efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 208, 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; me permito comunicarle que la solicitud de información pública fue turnada a la Dirección de Administración de Capital Humano, dependiente de esta Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de la Contraloría General, para que conforme a las atribuciones que le fueron conferidas en el artículo 236, fracciones V y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y lo establecido en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General, diera una debida atención.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Administración de Capital Humano, informó que después de realizar una búsqueda en los archivos, registros y controles con los que cuenta, se localizaron un total de 331 Nombramientos, integrados en 331 páginas, expedidos al personal de Confianza (Estructura); en ese sentido, se remite de manera gratuita al recurrente un archivo electrónico en formato PDF con las primeras 60 fojas. Asimismo, se advierte que la totalidad de los documentos se entregará al solicitante una vez haya acreditado el pago correspondiente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, toda vez que la reproducción de la información excede las 60 fojas, que otorga gratuitamente la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que el peticionario deberá realizar el pago de 271 páginas en copia simple, cuyos costos se encuentran previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Derivado de lo que antecede, es importante señalar que la totalidad de los documentos obra en los archivos de forma impresa, es decir no se encuentra digitalizada. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 199, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta Dirección General, pone a su disposición las siguientes modalidades de entrega de la información:

1. **Consulta directa:** Se pone a disposición del particular la consulta directa de las 271 fojas útiles restantes, previa cita generada vía telefónica.

Teléfono y horario para genera cita: 55 5627 9700 extensiones 52070, 52402 (los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2024, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

A continuación, se señalan los días y horarios disponibles para agendar la consulta de la información:

DÍAS	HORARIOS	UBICACIÓN DEL LUGAR	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE PERMITIRÁ EL ACCESO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ASISTIRÁ AL INTERESADO AL MOMENTO DE LA CONSULTA.	TELÉFONO DE CONTACTO
Lunes a Viernes	10:00 a 12:00 horas	Ay. Arcos de Belén, número 2, piso 7, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.	Lic. Andrés Trujillo Villarreal Director de Administración de Capital Humano.	Lic. Jesús Abel Uribe Cruz. <u>Jefe de Unidad Departamental de Control de Personal</u>	NÚMERO TELEFÓNICO: 56279700  Dirección de Administración de Capital Humano.  EXT. 52070 y 52402

2. **Copia simple:** Previo a la entrega de la información, se deberá de realizar el pago correspondiente a 271 copias simples

**Fundamento:** Artículos 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 249, fracciones I y III del Código Fiscal de la Ciudad de México.

3. **Copia certificada:** Previo a la entrega de la información, se deberá de realizar el pago correspondiente a 271 copias certificadas.

**Fundamento:** Artículos 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 249, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los artículos 6 fracción XII, XXII, XXIII, 24 fracción VIII y 223 de la



"Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México", así como el artículo 249 fracción I y III del Código Fiscal de la Ciudad de México, que dictan lo siguiente:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 223. El Derecho de Acceso a la Información Pública será gratuito. En caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, el sujeto obligado podrá cobrar la reproducción de la información solicitada, cuyos costos estarán previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente para el ejercicio de que se trate.

Los costos de reproducción se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega y se calcularán atendiendo a..."

Código Fiscal de la Ciudad de México

ARTICULO 249.- Por la expedición en copia certificada, simple o fotostática o reproducción de información pública o versión pública, derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se deberán pagar las cuotas que para cada caso se indican a continuación:

- III. De copias simples o fotostáticas, de documentos en tamaño carta u oficio, por cada página.....\$0.85

Lo que antecede a efecto de dar cabal cumplimiento a lo previsto en los artículos 2, 3, 4, 11,211, 212 la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, puede presentar un recurso de revisión con fundamento en el artículo 233 primer párrafo de la Ley citada anteriormente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Elaboró  
Lic. María Tonansin Reyes Díaz

Revisó  
Lic. Yetzareli Caballero Díaz

Vó.Bo.  
Lic. Luis Antonio Contreras Ruiz

\\ML\_0014\TRANSPARENCIA\TRANSPARENCIA\TRANSPARENCIA 2024\BACH\090161824001546\RESPUESTA.docx

